

ORD.N° 434 /

ANT. : Su Ord. D.O.M. N°1219 de fecha 14 de Marzo de 2012. Solicita Pronunciamiento en relación con Expediente N°1125/2011, correspondiente al Proyecto Obra Nueva Portal Amunategui, Ubicado en Avda. Balmaceda N°1115, La Serena. Respecto de si corresponde o no acogerlo a Conjunto Armónico.

Nuestro Ord. 434 del 20/03/2012, emite pronunciamiento solicitado por la D.O.M. de La Serena, en relación con Proyecto Obra Nueva Portal Amunategui, Ubicado en Avda. Balmaceda N°1115, La Serena. Respecto de si corresponde o no acogerlo a Conjunto Armónico.

Carta de fecha 26 de marzo de 2012, del Sr. Francisco Bascuñan, Arquitecto, apelación y reconsideración respecto de pronunciamiento emitido mediante nuestro Ord. 434 del 20/03/2012, en particular de punto 4), respecto de expediente N°1125/2011,

MAT. : Emite pronunciamiento respecto de reconsideración solicitada en relación con Expediente N°1125/2011, respecto de aclarar aplicación de piso mecánico en proyecto Portal Amunategui.

29 MAR 2012 ADJ :

LA SERENA,

A: SR. FRANCISCO BASCUÑAN
ARQUITECTO
BENAVENTE 1522, LA SERENA

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

- 1.- En atención a vuestra carta señalada en el antecedente, en la cual solicita reconsiderar punto 4) de nuestro Ord. N°434 del 20/03/2012, en el cual se señala expresamente que "si bien conforme lo establece el artículo 2.6.9. de la O.G.U. y C., los proyectos que cumplan con la condición de dimensión, podrán exceder hasta en un 25% la altura máxima establecida por el Plan Regulador respectivo, llama la atención en este caso que el

